

TEMUCO.

19 JUN 2013

VISTOS:

1. El Ord. Nº 760 del 08.04.2013 del Ministerio de Hacienda, que autoriza al Municipio para invertir en Depósitos del Mercado de Capitales

hasta el 31.03.2014.

Capitales.

2. El D .A. Nº 1.220 del 01.07.1996 que fija el procedimiento para efectuar depósitos de Fondos estaciónales de Caja en el Mercado de

3. Las cotizaciones efectuadas por las

Instituciones Financieras que se adjuntan.

4. El Anexo № 3 correspondiente a la cotización № 04/2013 de la Comisión que autoriza las inversiones en el Mercado de Capitales, donde señala las Cotizaciones efectuadas y la Institución Financiera adjudicada.

5. El D. L. Nº 1.263 de 1975 Ley Orgánica de

la Administración Financiera del Estado.

6. El Art. 3 del D.L. Nº 1.056 de 1975 del

Ministerio de Hacienda

7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO :

1. Que, el Municipio cuenta con Fondos Estaciónales de Caja que pueden ser invertidos en depósitos en el Mercado de Capitales.

## DECRETO:

1. Autorizase a la comisión compuesta por el Administrador Municipal, Director de Control, Director de Administración y Finanzas y Tesorero Municipal, para tomar depósitos en favor de la Municipalidad de Temuco, desde el 19.06.2013 al 12.09.2013.

2. Procédase a girar de la Cuenta Corriente

MGUEL BECKER ALVEAR A L C A L D E

Bancaria Municipal la suma que se Indica, para efectuar los depósitos que se señalan:

Nº Cuenta Corriente

: 66066948

Cuenta Corriente

: Gastos de Operación Servicios Municipales

Banco

: Banco Bci

Monto del Giro

: \$ 1.500.000.000.- Institución: Banco Santander

3. El interés generado por la aplicación del presente Decreto, se incorporará al Item 06.03 Intereses del Presupuesto de Ingresos de este Municipio para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO MSECRETARIO MUNICIPAL

RSR/NBH/rgr

c.c. - Tesorería Municipal

- Decreto de Pago

Oficina de Partes

614612